GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍ

Y MIGRACIÓN

N°Int: 2494129

MINISTERIO DEL INTERIOR Depto. De extranjeria y Migracion

0 4 FEB 2011

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 89549

SANTIAGO, 31 de Diciembre de 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante los Oficios que se acompañan;

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 - 1. Doña Lili Beatriz FLORES DE LA CRUZ RUN: 22.787.410-4
 - 2. Doña Silvia Rebeca AYLLON VARGAS RUN: 14.741.525-7
 - 3. Don Olger Elpidio SALINAS REYES RUN: 23.060.250-6
 - 4. Doña Dominga RAMIREZ ESTRADA RUN: 22.651.045-1
 - 5. Don Mauro Andres SOSA RUN: 23.024.213-5

NO DEL INTERIORS

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

CDH/GBL/MRS (141)31/12/2010

CAMMO GLORIA DAVERI HERMOSILLA Justa Degartamento Extranjería y Migración